PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 335, EXPEDIDO POR ESTA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante la cual se propone abrogar el Decreto #335, aprobado por esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado.

Vista y estudiada que fue la Iniciativa en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, los siguientes:

ANTECEDENTES:

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2015, esta Sexagésima Primera Legislatura del Estado, aprobó el Decreto #335, por el que se autoriza al Fideicomiso Zacatecas a enajenar en favor de la empresa denominada "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V., la Parcela Z1P1/1 ubicada en el Ejido Palmillas, Ojocaliente, Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. El 5 de julio del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 420/2016, de fecha 15 de junio de este mismo año, suscrito por el M. en C. Jaime Santoyo Castro, en su carácter de Secretario General de Gobierno y el Lic. Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en el que remiten la Iniciativa de Decreto por la que se propone abrogar el Decreto #335, aprobado por esta Sexagésima Primera Legislatura, lo anterior de conformidad con los artículos 60 fracción II y 82 fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 95 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo.

RESULTANDO TERCERO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 2197, de fecha 11 de julio de 2016.

RESULTANDO CUARTO. El Titular del Ejecutivo del Estado sustentó su iniciativa al tenor de la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Dentro de las gestiones coordinadas por la Secretaría de Economía y el Fideicomiso Zacatecas se encuentra el dar certeza jurídica a los inversionistas que establecerán sus empresas en esta Entidad. Es así que parte de la encomienda

del Ejecutivo de la Entidad, es detonar proyectos agroindustriales de importancia económica que representen oportunidades de crecimiento para el Estado en las áreas de exportaciones e importaciones agroalimentarias dentro del territorio zacatecano.

En ese contexto y ante la solicitud que presentará la Empresa "Agrícola Globalmex" S. A. P. I. de C. V., relativa a que se le donara un terreno para desarrollar un proyecto de agro parque en el Municipio de Ojocaliente, de los estudios técnicos que se realizaron por parte de la Secretaría de Economía, se determinó que el predio con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicado en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido de Palmillas, carretera a Ojocaliente, Zacatecas, por sus características era apropiado para el proyecto referido.

En razón de lo anterior se presentó a esa Honorable Asamblea Popular, solicitud para que se autorizara al Fideicomiso Zacatecas a enajenar la superficie antes señalada, en favor de la Empresa "Agrícola Globalmex" S. A. P. I. de C. V.

SEGUNDO.- En fecha 1° de Marzo de 2015 la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a través del Decreto No. 335, autorizó al Fideicomiso Zacatecas, para enajenar bajo la modalidad de donación, una superficie de 95-72-68.53 hectáreas, las cuales se ubican en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido Palmillas, Municipio de Ojocaliente, Zacatecas a favor de la Sociedad Mercantil denominada "Agrícola Globalmex" S. A. P. I. de C. V. El decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 25 de marzo de 2015.

TERCERO.- Por escrito de fecha 16 de abril de 2015, el Ing. Gerardo López Díaz, Representante Legal Agrícola Globalmex, S. A. P. I. de C. V., se dirige a la Secretaría de Economía del Estado para informar que el esfuerzo que esa empresa ha realizado en el proyecto para el desarrollo de un Agroparque, en el Estado de Zacatecas, se ha visto rebasado por las condiciones que prevalecen en el mercado, pero sobre todo por el

desfasamiento sufrido en el plan de inversiones y en su ejecución, lo que pone en riesgo el retorno de las inversiones. Ante esta situación, los socios inversionistas actuales y las diferentes fuentes de financiamiento han decidido no llevar a cabo el proyecto.

En razón de lo anterior, comunican la decisión de dejar sin efecto las gestiones que se estaban realizando ante la citada Secretaría de Economía en todo lo concerniente a la obtención de la donación de un predio con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicado en la Comunidad de Palmillas del Municipio de Ojocaliente, Zacatecas.

CUARTO.- A través del oficio SP/2015/541 de fecha 08 de julio de 2015, en atención al comunicado de la Empresa Agrícola Globalmex, S. A. P. I. de C. V., Secretario de Economía, Lic. Adolfo Bonilla Gómez, solicita la cancelación del Decreto 335 publicado en fecha 25 de marzo de 2015, a través del cual esa Honorable Legislatura del Estado autorizó la donación del predio multicitado propiedad del Fideicomiso Zacatecas a la referida empresa."

RESULTANDO QUINTO. Se adjuntó a la Iniciativa de Decreto la siguiente documentación:

- Escrito de fecha 16 de abril de 2015 expedido por el Ingeniero Gerardo López Díaz, Representante Legal de la empresa denominada "Agrícola Globalmex", SAPI de C.V., en el que informan a la Contadora Pública Patricia Salinas Alatorre, Secretaria de Economía de Gobierno del Estado, dejar sin efecto los trámites y gestiones necesarias de inversión sobre el terreno solicitado en donación con superficie de 95-72-68.53 hectáreas, por motivo de un desfasamiento sufrido en el plan de inversiones y ejecución del proyecto de la empresa, solicitando así mismo se informe de la decisión a la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas;

- Oficio No. SP/2015/541 expedido en fecha 8 de julio del 2015, por el Licenciado Adolfo Bonilla Gómez, Secretario de Economía de Gobierno del Estado, en el que solicita al Licenciado Uriel Márquez Cristerna, Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, tenga a bien realizar los trámites pertinentes a fin de abrogar el Decreto #335 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado en fecha 25 de marzo de 2015, el que contiene la autorización para donar un inmueble con superficie de 95-72-68.53 hectáreas a favor de la persona moral denominada "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V., toda vez que la empresa mencionada sufrió un desfasamiento que ponen en riesgo el proyecto de inversión, y

- Copia del Suplemento al número 24 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de marzo del 2015, que contiene el Decreto No. 335, por el que se autoriza al Fideicomiso Zacatecas para que enajene en favor de la empresa denominada "Agrícola Globalmex" S.A.P.I. de C.V., la Parcela Z1P1/1 ubicada en el Ejido Palmillas, Ojocaliente, Zac.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracción IV y artículo 65, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, fracción I y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 93, del Reglamento General del Poder Legislativo, es facultad de esta Legislatura abrogar los decretos aprobados por la misma.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Esta Comisión Dictaminadora una vez analizados los documentos que se anexan a la Iniciativa y de conformidad con los motivos expuestos por el Titular del Ejecutivo del Estado, eleva a la consideración del Pleno de Diputados, se autorice la abrogación del Decreto #335, en los términos precisados en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a su consideración el siguiente

DECRETO

QUE ABROGA EL DECRETO #335 APROBADO POR LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRIMERO. Se abroga el Decreto No. 335 por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, autorizó al Fideicomiso Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, una superficie de 95-72-68.53 hectáreas, ubicada en la Parcela 105 Z1P1/1 del Ejido Palmillas, carretera a Ojocaliente, Zacatecas, a favor de la Empresa denominada "Agrícola Globalmex" S. A. P. I. de C. V., publicado en el Suplemento al número 24 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al día 25 de marzo de 2015.

SEGUNDO. El predio materia del presente instrumento se mantendrá dentro del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas.

TERCERO. Notifíquese a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, al Fideicomiso Zacatecas y a la Empresa denominada "Agrícola Globalmex" S. A. P. I. de C. V., por conducto de sus representantes legales, para los efectos legales a que haya lugar y publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas a los diez días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

SECRETARIA

DIP. MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

SECRETARIO

DIP. CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN